

PRL 11420

Sobre 323

vence 26/06/2025

Usuario: DVARGASH



Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/06/25 - 09:51:19

FECHA DE REGISTRO: 05/06/25 - 09:51:19

Registro: 25-0011045 Clave: 8351

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

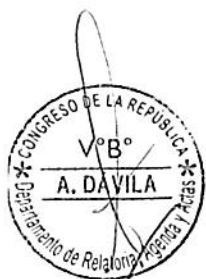
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO
NACIONAL DEL 7 AL 11 DE JUNIO DE 2025**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora

Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 7 al 11 de junio de 2025, con el objeto de realizar una visita de trabajo a la República Francesa y participar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC3) del 8 al 10 de junio, en Niza.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.





La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.*



[Signature]
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



[Signature]
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA